= = =**ACTA NUM. 73.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 58 minutos del día **21 de febrero de 2020,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. **Lista de presentes.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------**
III. **Lectura del Orden del Día. ----------**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 72.---------**
V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2019.----------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-402/2020.----------**
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de enero de 2020.----------**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la asignación de apoyo económico en especie a la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Número 053 del Estado de Colima, A.C.----------**
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una licencia de Cambio de Giro, para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.----------**
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la "Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento PUERTA DEL VALLE".----------**
XI. **Clausura.----------**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, C. Claudia Rossana Macías

Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora, con la falta justificada del Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Melisa González Cárdenas y Mtro. Héctor Insúa García.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.----------

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar el Acta N° 72 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2019, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante **memorándum No. S-234/2020**, de fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por la Secretaria de éste H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CARDENA SANCHEZ**, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, se remitió el **Memorándum No. 02-TMC-398/2020**, suscrito el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal, mediante el cual remite la **Cuenta Pública Anual 2019**, en la cual se integran las cifras consolidadas de la Gestión Municipal. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que mediante memorándum **No. 02-TMC-398/2020**, suscrito el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, remite la **Cuenta Pública Anual 2019** para ser enviada a la Comisión de Hacienda para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que el presente dictamen se deriva del cumplimiento a lo establecido por los artículos 36 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Por lo que es obligación de este H. Ayuntamiento, el aprobar y enviar para revisar y fiscalizar la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2019, al H. Congreso del Estado, a través del **Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado**, mediante la evaluación, control y fiscalización de las cuentas públicas.

En este sentido, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en el **artículo 36**, primer párrafo, indica cuales son los objetivos que persigue la evaluación, control y fiscalización superior de las cuentas públicas, mismo que la letra dispone:

> **Articulo 36**
>
> *El Congreso del Estado tendrá a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los poderes del Estado, los órganos autónomos previstos en esta Constitución, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales de la Administración Pública del Estado y de los municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, determinar que los ingresos deriven de la*

aplicación de los ordenamientos que los autoricen, comprobar si los egresos se han ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto, cerciorarse de que la obra de infraestructura pública se haya adjudicado y ejecutado con apego a la legislación en la materia, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos. La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público; verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas y que los cobros y pagos efectuados se hayan sujetado a los precios y tarifas autorizadas o de mercado.

….

CUARTO. Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo **45, fracción IV, Inciso d) y artículo 51 fracción VII** establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, y del Síndico Municipal, la de aprobar y vigilar respectivamente, la remisión a más tardar el día ultimo de **febrero,** anualmente al Congreso, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el ejercicio Fiscal 2019, mismos que a la letra indican:

ARTÍCULO 45.- *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:*

I… III…

IV. En materia de hacienda pública:

a)

b)

c)

d). Aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución.

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 51.- *Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

I… VI..

VII. Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal, una vez aprobado por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado.

QUINTO. Que como ya lo veníamos citando, en su artículo **45, fracción IV, Inciso d)** de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, previene la participación de la Contraloría Municipal, mediante la entrega del Informe de Revisión, que al efecto realice de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal de revisión, que en relación al **artículo 78 fracción XI** de la misma ley, dispone de su entrega a más tardar el día 30 del mes siguiente a la conclusión del año a fiscalizar.

Que en cumplimiento a lo establecido por el citado artículo, la Contralora Municipal, **C.P. María Cristina González Márquez**, mediante **oficio No. 0/10/20/CM-079** de fecha 18 de febrero de 2020 turnó a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal el Informe de la Cuenta Pública 2019, resultado de la revisión de las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a los programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa e indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento; del que se advierte la revisión realizada al informe de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Colima, incluyendo los cálculos de indicadores de resultados de liquidez, solvencia, resultado financiero, análisis comparativo, un comparativo de operación, gestión de nómina y eficiencia de servicios personales, autonomía financiera, dependencia financiera, aplicando para ello la herramienta de indicadores financieros que califica mediante un parámetro como se encuentra el nivel de resultado.

La Contraloría además, verifico el contenido y formato de la **cuenta pública Anual consolidada 2019**, y las observaciones a el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de Diciembre de 2013, con última reforma publicada DOF 29-02-2016, y el acuerdo por el que se reforma la norma en materia de consolidación de Estado Financieros y demás información contable.

La cuenta pública consolidad 2019, es una fusión de la cuenta del Municipio, como entidad centralizada más las dependencias descentralizadas de la administración pública Municipal siendo estas:

1. Procesadora Municipal de Carne del Municipio de Colima
2. Sistema para el desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF).
3. Archivo Histórico del Municipio de Colima
4. Instituto de Planeación para el Municipio de Colima
5. Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima
6. Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

Se anexa copia del Oficio presentado por la Contraloría Municipal de la conclusión revisión y de la Cuenta Pública 2019.

SEXTO. El contenido de la Cuenta Pública Anual, encuentra su fundamento en el **Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado**, información que mediante **oficio No. 02-TMC-398/2020**, suscrito por el Tesorero Municipal, anexó para conocimiento de esta Comisión de Hacienda, estando en condiciones de emitir las observaciones a que hubiere lugar.

SEPTIMO. Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal a los resultados de la cuenta pública municipal 2019 y al documento que contiene las cifras consolidadas anuales de las operaciones contables, financieras y presupuestales, se determina lo siguiente:

INGRESOS (Estado de Actividades)

Representan el monto de los ingresos devengados durante el ejercicio Fiscal

INGRESOS	2019	2018
INGRESOS DE GESTIÓN		
IMPUESTOS	149,315,575.65	134,545,553.18
↓ IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	848,293.72	964,160.00
↓ IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	107,874,508.71	96,425,392.51
↓ IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	35,045,202.59	31,194,387.08
↓ ACCESORIOS	5,547,570.63	5,961,613.59
DERECHOS	77,372,140.74	80,786,514.20
↓ DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,705,657.98	2,446,747.28
↓ DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	44,113,911.77	50,993,930.32
↓ ACCESORIOS	573,922.56	764,882.01
↓ OTROS DERECHOS	29,978,648.43	26,580,954.59
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	12,389,885.51	23,663,694.80
↓ PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	10,490,713.28	23,177,164.58
↓ OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,899,172.23	486,530.22
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	39,649,833.42	16,965,074.80
↓ MULTAS	7,740,300.56	7,029,757.89
↓ OTROS APROVECHAMIENTOS	31,909,532.86	9,935,316.91
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN (A)	**278,727,435.32**	**255,960,836.98**

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
PARTICIPACIONES	303,963,233.96	289,079,929.14
APORTACIONES	139,971,532.00	120,112,077.00
CONVENIOS	21,851,899.70	49,292,818.98

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	512,491.94	1,076,580.62
AYUDAS SOCIALES	0.00	50,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (B)	**466,299,157.60**	**459,611,405.74**
TOTAL INGRESOS (A+B)	**745,026,592.92**	**715,572,242.72**

GASTOS (Estado de Actividades)

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2019	2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	113,331,729.09	121,399,674.54
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	41,851,298.27	23,572,957.48
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	87,942,477.01	73,915,164.74
SEGURIDAD SOCIAL	30,117,864.49	31,117,587.60
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	98,279,122.30	87,072,794.36
MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,974,436.37	2,634,487.94
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	633,992.62	463,069.06
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	47,540.27	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	25,886,960.61	3,137,320.43
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	356,649.48	287,440.03
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,369,941.57	18,389,475.13
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,822,050.22	1,446,308.39
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,285,549.25	947,147.82
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,345,358.51	2,359,102.43
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS	47,964,505.53	51,898,294.22
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,128,895.15	2,019,559.71
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,885,166.23	5,276,541.68
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,542,485.44	6,717,818.66
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,589,280.80	7,806,495.69
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,838,303.07	1,710,722.13
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	359,263.54	244,132.10
SERVICIOS OFICIALES	18,536,999.27	11,592,104.04
OTROS SERVICIOS GENERALES	11,987,819.42	6,910,379.27
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**532,077,688.51**	**460,918,577.45**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	**65,392,999.68**	**62,903,674.22**
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES		
SUBSIDIOS	0.00	601,924.00
AYUDAS SOCIALES		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,961,471.08	11,699,061.71
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	837,890.64	511,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		
JUBILACIONES	89,785,311.78	84,129,743.42
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**167,977,673.18**	**159,845,403.35**
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	170,546.94
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**0.00**	**170,546.94**
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
OTROS GASTOS		
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000.00	0.00
OTROS GASTOS VARIOS	305,653.03	0.00
TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	**306,653.03**	**0.00**
INVERSION PUBLICA		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	29,220,362.39	63,880,607.69
TOTAL INVERSION PUBLICA	**29,220,362.39**	**63,880,607.69**
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**729,582,377.11**	**684,815,135.43**

RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	**15,444,215.81**	**30,757,107.29**

Durante el Ejercicio Fiscal 2019 resulta una diferencia entre los Ingresos – Gastos de **$15, 444,215.81;** resultando 49.78% menor al resultado del Ejercicio Fiscal 2018, como se muestra en el cuadro anterior.

REPORTE DE LA RECAUDACION

INGRESOS	2019
NO ETIQUETADO	605,055,060.92
RECURSOS FISCALES	278,727,435.32
RECURSOS FEDERALES	326,327,625.60
ETIQUETADO	139,971,532.00
RECURSOS FEDERALES	139,971,532.00
TOTAL	**745,026,592.92**

OCTAVO. El comportamiento los **Activos-Pasivos del Ejercicio Fiscal 2019** se muestra en los siguientes cuadros, con el detalle de cada una de las cuentas que los componen:

Descripción	Importe 2019	Importe 2018
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	30,112,920.29	24,724,049.85
• EFECTIVO	36,500.00	36,500.00
• BANCOS/TESORERIA	30,076,420.29	24,687,549.85
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	53,448.488.27	53,970,621.34
• CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	51,303,636.06	51,896,949.69
• DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,975,381.74	1,971,592.51
• INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	74,330.81	0.00
• DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO	0.12	7,000.12
• OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	95,139.54	95,079.02
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	924,826.97	904,821.56
• ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	521,528.00	480,126.05
• ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	403,298.97	424,695.51
ALMACÉN	333,153.62	127,236.74
• ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	205,916.88	127,236.74
• ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO POR ACLARAR	127,236.74	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**84,819,389.15**	**79,726,729.49**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	721,425,716.02	690,600,048.94
• TERRENOS	612,277,655.49	592,618,893.43
• EDIFICIOS NO HABITACIONALES	86,640,826.66	82,684,593.52
• INFRAESTRUCTURA	2,578,079.00	0.00
• CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,950,749.19	12,312,820.31
• CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	2,901,768.68	2,907,104.68
• OTROS BIENES INMUEBLES	76,637.00	76,637.00
BIENES MUEBLES	108,631,210.25	95,907,230.67
• MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	37,886,232.58	38,170,983.93
• MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,336,140.48	1,001,948.25
• EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	625,230.67	625,230.67
• EQUIPO DE TRANSPORTE	38,860,097.10	30,917,639.74
• EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	180,326.54	180,326.54
• MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,743,182.88	25,011,101.54
ACTIVOS INTANGIBLES		
• SOFTWARE	3,170,809.71	3,033,059.71
• OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	3,148,286.40	3,148,286.40

ACTIVOS DIFERIDOS	1,075,330.20	1,060,389.40
• ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	1,075,330.20	1,060,389.40
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	**837,451,352.58**	**793,749,015.12**
TOTAL ACTIVO	**922,270,741.73**	**873,475,744.61**
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	160,.033,771.25	165,849,411.58
• SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	129,251,879.46	112,349,962.24
• PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,499,843.23	12,569,209.35
• CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	905,537.82	1,656,454.19
• PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	360,640.20	360,640.20
• TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,728,761.01	4,263,145.05
• RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,484,456.32	33,859,480.42
• DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	765,361.33	757,919.55
• OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	37,291.88	32,600.58
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
• PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	32,000,000.00	14,000,000.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.03	0.03
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
• FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	3,121,765.07	2,845,695.26
PROVISIONES A CORTO PLAZO		
• OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	28,959.24	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
• OTROS PASIVOS CIRCULANTES	385,729.67	385,729.67
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**195,570,225.26**	**183,080,836.54**
TOTAL PASIVO	**195,570,225.26**	**183,080,836.54**
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	55,380,067.20	32,181,356.09
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	55,380,067.20	32,181,356.09
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	15,444,215.81	30,757,107.29
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,596,170.30	-16,135,129.24

REVALÚOS	645,082,658.49	648,705,817.73
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,802,595.33	-5,114,243.80
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	671,320,449.27	658,213,551.98
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	726,700,516.47	690,394,908.07
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	**922,270,741.73**	**873,475,744.61**

NOVENO. Información sobre la deuda Municipal:

Identificación de Crédito o instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C=A-B
Créditos Bancarios			
BANOBRAS 12618/30089	9,986,115.65	9,986,115.65	0.00
Total Créditos Bancarios	9,986,115.65	9,986,115.65	0.00
Otros Instrumentos de Deuda			
Total otros instrumentos de Deuda	32,000,000.00	0.00	**32,000,000.00**

Los treinta y dos millones señalados en el cuadro anterior corresponden al crédito a corto plazo solicitado cuyo destino fue cubrir el pago de prestaciones laborales de fin de año a los trabajadores de este H. Ayuntamiento, pago de proveedores por cierre del Ejercicio Fiscal; así como dotar a las Paramunicipales de recursos financieros para el pago de aguinaldos y demás prestaciones, aprobado en la sesión Extraordinaria Acta No. 062 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en el V punto del orden del día.

DECIMO. Que esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, revisó el **Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2019**, sin emitir observaciones a la misma, atendiendo al informe presentado por la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública anual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión en conjunto con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el **Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2019** del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal, así como su remisión al H. Congreso del Estado debidamente rubricada por los funcionarios que intervinieron en su integración; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba su envío al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 20 veinte días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEXTO PUNTO.- La Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-402/2020, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante **memorándum No. S-249/2020**, de fecha 17 de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turno a ésta Comisión el **Memorándum No. 02-TMC-402/2020**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Enero del 2020**, provenientes de **Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F(IV)**, suscrito por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Que anexo al **memorándum** de secretaría del H. Ayuntamiento **No. S-249/2020**, se encuentra **el Memorándum No. 02-TMC-402/2020**, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal** de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del Cabildo, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Enero del 2020**, en el rubro de **Recursos Propios** de acuerdo al siguiente cuadro:

A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
RECURSOS PROPIOS ENERO 2020

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	**11,091,839.30**	**11,091,839.30**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**21,252.98**	**2,743,532.29**
3000	SERVICIOS GENERALES	**142,192.46**	**86,579.82**
4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**2,151,835.68**	**2,151,835.68**
9000	DEUDA PUBLICA	**2,666,666.67**	**0.00**
TOTAL		**16,073,787.09**	**16,073,787.09**

TERCERO. Que el detalle de las **Transferencias Presupuestales con Recursos Propios** se describen a continuación:

RECURSOS PROPIOS
ENERO 2020

Cuadro 1 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
03-02-01	01-03-02-02	357.24	
02-01-01	01-05-04-17	3,319.79	

04-04-01	01-05-04-50	265.76	
05-02-01	01-05-04-17	3,651.59	
05-03-01	01-05-04-17	2,987.88	
05-04-01	01-05-04-17	4,869.07	
05-05-01	01-05-04-17	5,532.99	
07-01-01	01-05-04-03	643.84	
07-01-01	01-05-04-17	3,983.81	
07-02-01	01-03-03-01	10,520.67	
02-01-01	01-05-04-50	265.76	
07-02-01	01-05-04-08	422.45	
07-02-01	01-05-04-17	15,603.23	
07-02-01	01-05-04-60	676.00	
07-03-01	01-03-03-01	17,987.96	
07-03-01	01-05-04-17	16,267.04	
07-03-01	01-05-04-50	265.76	
02-03-01	01-05-04-17	6,639.58	
07-04-01	01-05-04-03	1,287.68	
07-04-01	01-05-04-17	6,307.67	
08-02-01	01-05-04-17	5,643.86	
08-03-01	01-05-04-50	265.76	
11-03-01	01-05-04-50	265.76	
03-02-01	01-05-04-03	643.84	
11-05-01	01-05-04-17	2,987.88	
12-02-01	01-05-04-17	2,434.59	
12-03-01	01-03-03-01	31,228.80	
12-03-01	01-05-04-17	9,959.37	
03-03-01	01-05-04-17	11,398.11	
04-02-01	01-05-04-03	643.84	
04-03-01	01-05-04-03	643.84	
04-03-01	01-05-04-17	2,987.88	
04-04-01	01-05-04-17	2,213.20	
07-02-01	01-03-03-01	1,146.53	
07-03-01	01-03-03-01	3,945.50	
12-03-01	01-03-03-01	893.40	
07-01-01	01-03-03-01	128.97	
07-03-01	01-03-03-01	1,881.18	
04-06-01	01-02-02-02	3,522.00	
12-03-01	01-02-02-02	6,561.00	
07-01-01	01-02-02-02	486.00	
07-02-01	01-02-02-02	8,392.00	
07-03-01	01-02-02-02	16,302.00	
11-02-01	01-02-02-01	7,600.00	
04-03-01	01-05-01-02	418,572.89	

04-03-01	01-05-01-02	142,909.04	
04-03-01	01-05-01-02	210,111.00	
04-03-01	01-05-01-02	175,427.49	
01-01-01	01-05-04-20	38,010.84	
04-06-01	01-05-04-20	47,268.36	
05-01-01	01-05-04-20	21,735.65	
05-02-01	01-05-04-20	55,972.14	
05-05-01	01-05-04-20	53,689.60	
07-01-01	01-05-04-20	39,869.64	
07-02-01	01-05-04-20	741,644.33	
07-03-01	01-05-04-20	592,254.16	
07-04-01	01-05-04-20	194,411.01	
08-01-01	01-05-04-20	16,056.52	
08-02-01	01-05-04-20	78,683.58	
02-01-01	01-05-04-20	68,655.28	
11-03-01	01-05-04-20	61,617.02	
11-04-01	01-05-04-20	116,458.40	
11-05-01	01-05-04-20	94,815.73	
12-02-01	01-05-04-20	85,959.76	
12-03-01	01-05-04-20	349,004.97	
02-02-01	01-05-04-20	29,974.26	
02-03-01	01-05-04-20	71,455.78	
03-01-01	01-05-04-20	21,318.92	
03-02-01	01-05-04-20	87,836.49	
03-03-01	01-05-04-20	49,177.37	
04-04-01	01-05-04-20	42,558.01	
04-05-01	01-05-04-20	62,984.81	
02-01-01	01-03-02-03	63.48	
11-04-01	01-05-04-24	1,514.04	
03-01-01	01-03-02-03	253.92	
11-04-01	01-05-04-69	90.00	
11-05-01	01-03-02-03	507.84	
12-01-01	01-05-04-49	247.97	
12-01-01	01-05-04-50	797.28	
03-02-01	01-03-02-02	381.64	
12-03-01	01-03-03-01	9,942.76	
03-02-01	01-03-02-03	1,127.63	
02-01-01	01-05-04-09	477.39	
04-04-01	01-05-04-03	643.84	
04-04-01	01-05-04-50	265.76	
02-01-01	01-05-04-58	119.44	
07-02-01	01-03-03-01	12,347.91	
07-03-01	01-03-02-03	10,912.49	

02-02-01	01-03-02-03	126.96	
07-03-01	01-03-03-01	15,193.75	
02-02-01	01-05-04-50	531.52	
08-03-01	01-05-04-50	265.76	
11-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
02-01-01	01-01-03-01	9,347.26	
04-01-01	01-05-04-18	129.50	
05-04-01	01-05-04-18	984.72	
02-01-01	01-03-04-01	2,648.29	
07-03-01	01-03-03-01	1,881.18	
02-01-01	01-04-01-02	266.50	
02-01-01	01-05-04-18	1,342.90	
01-01-01	01-05-04-46	7,087.12	
05-05-01	01-05-04-46	13,008.07	
08-01-01	01-05-04-46	9,352.67	
02-01-01	01-05-04-46	14,275.13	
11-03-01	01-05-04-46	15,629.81	
03-03-01	01-05-04-46	35,688.15	
02-02-01	01-01-03-01	6,282.53	
12-03-01	01-03-03-01	952.96	
02-02-01	01-05-04-18	957.35	
03-01-01	01-01-03-01	2,679.00	
07-02-01	01-03-03-01	1,146.53	
07-02-01	01-05-04-69	25,112.00	
03-01-01	01-05-04-18	500.79	
07-03-01	01-03-03-01	3,990.17	
03-02-01	01-01-03-01	6,627.25	
01-01-01	01-05-04-46	36,530.27	
04-05-01	01-05-04-46	2,373.55	
05-05-01	01-05-04-46	20,755.80	
02-02-01	01-05-04-46	52,065.88	
07-04-01	01-05-04-46	64,137.97	
11-03-01	01-05-04-46	78,650.37	
02-03-01	01-05-04-46	22,900.04	
03-02-01	01-05-04-46	55,319.14	
01-01-01	01-05-04-46	153,953.43	
03-02-01	01-05-04-46	362,701.24	
04-01-01	01-05-04-46	19,595.04	
04-02-01	01-05-04-46	130,125.21	
04-03-01	01-05-04-46	289,717.55	
04-05-01	01-05-04-46	256,200.81	
05-01-01	01-05-04-46	14,338.77	
05-02-01	01-05-04-46	142,719.90	

ACTAS DE CABILDO

02-01-01	01-05-04-46	63,316.62	
07-02-01	01-05-04-46	1,665,433.04	
07-03-01	01-05-04-46	1,832,449.87	
07-04-01	01-05-04-46	327,046.54	
08-01-01	01-05-04-46	36,652.68	
02-02-01	01-05-04-46	76,225.98	
12-03-01	01-05-04-46	669,783.73	
03-01-01	01-05-04-46	139,942.98	
02-01-01	01-05-04-46	29,220.49	
05-01-01	01-05-04-46	9,510.27	
12-01-01	01-05-04-46	38,923.32	
04-01-01	01-05-04-46	9,956.49	
02-01-01	01-02-02-01	18,840.72	
04-06-01	01-02-02-02	290.00	
07-02-01	01-02-02-02	7,703.00	
07-03-01	01-02-02-02	14,722.00	
07-03-01	01-03-04-01	21,500.00	
02-02-01	01-02-02-01	4,650.50	
11-02-01	01-02-02-01	7,600.00	
12-03-01	01-02-02-02	5,483.00	
03-02-01	01-02-02-02	1,274.67	
04-03-01	01-03-02-02		357.24
07-03-01	01-05-04-50		265.76
11-03-01	01-05-04-50		265.76
09-01-01	01-05-04-17		106,787.54
09-01-01	01-05-04-03		3,863.04
04-03-01	01-03-03-01		59,737.43
09-01-01	01-05-04-08		422.45
11-04-01	01-05-04-50		797.28
09-01-01	01-05-04-60		676.00
04-03-01	01-03-03-01		5,985.43
04-03-01	01-03-03-01		2,010.15
11-04-01	01-02-02-01		7,600.00
04-03-01	01-02-02-02		35,263.00
04-03-01	01-05-01-02		97,212.50
11-05-01	01-05-01-02		321,360.39
11-04-01	01-05-01-02		142,909.04
11-04-01	01-05-01-02		210,111.00
07-03-01	01-05-01-02		175,427.49
04-03-01	01-05-04-20		3,021,412.63
02-02-01	01-05-04-50		531.52
11-02-01	01-05-04-50		1,063.04
11-04-01	01-05-04-24		1,514.04

11-05-01	01-03-02-03		507.84
03-01-01	01-03-02-03		253.92
12-01-01	01-05-04-49		247.97
12-01-01	01-05-04-50		797.28
04-03-01	01-03-03-01		37,484.42
09-01-01	01-05-04-03		643.84
04-03-01	01-03-02-02		381.64
04-06-01	01-05-04-49		621.52
03-02-01	01-03-02-03		1,127.63
02-01-01	01-03-02-03		63.48
02-01-01	01-05-04-09		477.39
02-01-01	01-05-04-58		119.44
07-03-01	01-03-02-03		10,912.49
02-02-01	01-03-02-03		126.96
02-01-01	01-05-04-18		1,342.90
02-01-01	01-01-03-01		9,347.26
04-01-01	01-05-04-18		129.50
05-04-01	01-05-04-18		984.72
02-01-01	01-03-04-01		2,648.29
02-01-01	01-04-01-02		266.50
04-03-01	01-03-03-01		1,881.18
03-03-01	01-05-04-46		35,688.15
01-01-01	01-05-04-46		7,087.12
05-05-01	01-05-04-46		13,008.07
08-01-01	01-05-04-46		9,352.67
02-01-01	01-05-04-46		14,275.13
11-03-01	01-05-04-46		15,629.81
03-02-01	01-01-03-01		6,627.25
04-03-01	01-03-03-01		6,089.66
02-02-01	01-01-03-01		6,282.53
02-02-01	01-05-04-18		957.35
03-01-01	01-01-03-01		2,679.00
07-02-01	01-05-04-69		25,112.00
03-01-01	01-05-04-18		500.79
03-02-01	01-05-04-46		55,319.14
01-01-01	01-05-04-46		36,530.27
04-05-01	01-05-04-46		2,373.55
05-05-01	01-05-04-46		20,755.80
02-02-01	01-05-04-46		52,065.88
07-04-01	01-05-04-46		64,137.97
11-03-01	01-05-04-46		78,650.37
02-03-01	01-05-04-46		22,900.04
03-01-01	01-05-04-46		139,942.98

03-02-01	01-05-04-46		455,629.00
04-01-01	01-05-04-46		119,477.93
04-02-01	01-05-04-46		338,000.00
01-01-01	01-05-04-46		14,368.55
04-03-01	01-05-04-46		329,576.77
04-05-01	01-05-04-46		316,387.34
05-01-01	01-05-04-46		114,123.29
05-02-01	01-05-04-46		142,719.90
02-01-01	01-05-04-46		350,645.91
07-02-01	01-05-04-46		1,328,360.81
07-03-01	01-05-04-46		1,460,801.17
07-04-01	01-05-04-46		317,955.04
08-01-01	01-05-04-46		19,547.85
02-02-01	01-05-04-46		166,113.51
12-03-01	01-05-04-46		431,362.38
12-01-01	01-05-04-46		135,190.96
02-06-01	01-05-04-46		58,390.08
02-01-01	01-05-04-46		29,220.49
02-01-01	01-02-02-01		18,840.72
07-03-01	01-03-04-01		21,500.00
02-02-01	01-02-02-01		4,650.50
04-03-01	01-02-02-02		29,472.67
11-04-01	01-02-02-01		7,600.00
	TOTAL	**11,091,839.30**	**11,091,839.30**

RECURSOS PROPIOS
ENERO 2020

Cuadro 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-06-01	02-09-06-02	6,053.56	
04-06-01	02-09-06-02	6,769.38	
04-06-01	02-09-06-02	4,395.54	
04-06-01	02-09-06-02	4,034.50	
11-04-01	02-07-03-01		6,053.56
11-05-01	02-03-09-01		10,000.00
07-04-01	02-04-06-02		2,666,666.67
04-06-01	02-06-01-04		6,769.38
04-06-01	02-06-01-04		3,534.00
04-06-01	02-06-01-04		1,080.00
04-06-01	02-06-01-04		1,080.00
04-06-01	02-06-01-04		1,080.00
04-06-01	02-06-01-04		2,850.00

04-06-01	02-06-01-04		3,418.40
04-06-01	02-06-01-04		1,406.12
04-06-01	02-06-01-04		3,534.00
04-06-01	02-06-01-04		2,850.00
04-06-01	02-06-01-04		931
04-06-01	02-06-01-04		931
04-06-01	02-06-01-04		4,500.00
04-06-01	02-06-01-04		4,395.54
04-06-01	02-06-01-04		4,034.50
04-06-01	02-06-01-04		3,302.00
04-06-01	02-06-01-04		1,406.12
04-06-01	02-06-01-04		2,850.00
04-06-01	02-06-01-04		3,302.00
04-06-01	02-06-01-04		2,552.00
04-06-01	02-06-01-04		1,704.00
04-06-01	02-06-01-04		3,302.00
TOTAL		**21,252.98**	**2,743,532.29**

RECURSOS PROPIOS
ENERO 2020

Cuadro 3 SERVICIOS GENERALES

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-01-01	03-03-09-05	44,197.82	
04-06-01	03-05-07-02	2,850.00	
04-06-01	03-05-07-02	3,534.00	
04-06-01	03-05-07-02	1,080.00	
04-06-01	03-05-07-02	1,080.00	
04-06-01	03-05-07-02	1,080.00	
04-06-01	03-05-07-02	2,850.00	
04-06-01	03-05-07-02	3,418.40	
04-06-01	03-05-07-02	1,406.12	
04-06-01	03-05-07-02	3,534.00	
04-06-01	03-05-07-02	2,850.00	
04-06-01	03-05-07-02	931.00	
04-06-01	03-05-07-02	931.00	
04-06-01	03-05-07-02	4,500.00	
04-06-01	03-05-07-02	3,302.00	
04-06-01	03-05-07-02	1,406.12	
04-06-01	03-05-07-02	2,850.00	
04-06-01	03-05-07-02	3,302.00	
04-06-01	03-05-07-02	2,552.00	
04-06-01	03-05-07-02	1,704.00	
04-06-01	03-05-07-02	3,302.00	

11-05-01	03-08-02-03	10,000.00	
11-05-01	03-08-02-03	39,532.00	
04-01-01	03-03-01-01		19,973.84
04-01-01	03-03-09-05		24,223.98
11-05-01	03-08-02-01		39,532.00
04-03-01	03-09-08-01		2,850.00
TOTAL		**142,192.46**	**86,579.82**

RECURSOS PROPIOS
ENERO 2020

Cuadro 4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB Y OTRAS AYUDAS

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
13-01-01	04-05-02-01	604,169.99	
13-01-01	04-05-02-13	42.24	
13-01-01	04-05-02-14	55,614.27	
13-01-01	04-05-02-16	4,426.40	
13-01-01	04-05-02-16	24,898.78	
13-01-01	04-05-02-29	1,436,450.20	
13-01-01	04-05-02-29	26,233.80	
13-01-01	04-05-02-01		4,426.40
13-01-01	04-05-02-01		655,344.81
13-01-01	04-05-02-14		55,614.27
13-01-01	04-05-02-35		1,436,450.20
TOTAL		**2,151,835.68**	**2,151,836.68**

RECURSOS PROPIOS
ENERO 2020

Cuadro 5 DEUDA PÚBLICA

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	09-01-01-08	2,666,666.67	
TOTAL		**2,666,666.67**	**0.00**

CUARTO. Que además en el **Memorándum No. 02-TMC-402/2020** signado por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos **FORTAMUN (F IV)** y con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicita la autorización de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero de 2020"

A)TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

FORTAMUN (F-IV) 2020 ENERO

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	**160,161.50**	**160,161.50**

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**5,992.49**	**5,992.49**
3000	SERVICIOS GENERALES	**0.00**	**233,979.73**
9000	DEUDA PUBLICA	**233,979.73**	**0.00**
	TOTAL	**400,133.72**	**400,133.72**

QUINTO. Que el detalle de las **Transferencias Presupuestales FORTAMUN FIV** solicitadas por tesorería se describen a continuación:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS

RECURSO FORTAMUN F IV

Cuadro 6 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-02-01	01-02-02-01	117,363.65	
10-02-01	01-02-02-01	42,797.85	
10-02-01	01-02-02-01		107,657.00
10-01-01	01-02-02-01		9,706.65
10-01-01	01-02-02-01		42,797.85
	TOTAL	**160,161.50**	**160,161.50**

Cuadro 7 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-06-01	02-06-01-03	189.35	
07-01-01	02-06-01-03	1,864.04	
07-02-01	02-06-01-03	3,237.61	
08-03-01	02-06-01-03	701.49	
08-03-01	02-06-01-03		701.49
04-06-01	02-06-01-03		189.35
07-01-01	02-06-01-03		160.51
07-02-01	02-06-01-03		4,941.14
TOTAL		**5,992.49**	**5,992.49**

Cuadro 8 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-02-01	03-03-06-03	0.00	233,979.73
TOTAL		**0.00**	**233,979.73**

Cuadro 9 DEUDA PÚBLICA

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	09-02-01-01	233,979.73	0.00
		233,979.73	**0.00**

SEXTO. Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

> ***"…ARTICULO 36.-*** *Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*
>
> *Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*
>
> ***ARTÍCULO 39.-*** *La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan…"*

SEPTIMO. De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las **transferencias Presupuestales de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F (IV)**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el **Oficio No. 02-TMC-402/2020**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal**.----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 20 veinte días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de enero de 2020, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

P r e s e n t e s

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante memorándum No. **S–266/2020** de fecha 19 de febrero de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, turna a ésta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **Memorándum No. 02-TMC-408/2020**, suscrito por el Tesorero Municipal, de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2020 con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2019, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior. No obstante ello, esta Comisión dictamina hasta este momento, por ser la fecha en que nos ha sido remitida.

CUARTO: Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de enero de 2020, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la asignación de apoyo económico en especie a la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Número 053 del Estado de Colima, A.C., el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **M.C. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como la **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y IV, y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO. Que mediante **memorándum No. S-137/2020**, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turna a ésta Comisión el **Oficio No. 02-P-009/2020,** suscrito por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud de la **Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C.** de apoyo económico para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de diversos canales, drenes y camino saca cosechas ubicados en la jurisdicción de dicho modulo. Lo anterior, para que la comisión elabore el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Que anexo al memorándum de la Secretaria se encuentra el escrito de fecha 08 de enero del año en curso, signado por el **C. ANGEL ALVAREZ SOTELO** en su carácter de **Presidente de la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C.** en el que expone al Presidente Municipal que a dicha Asociación le es necesario llevar a cabo el mantenimiento y reparación de diversos canales, drenes y caminos saca cosechas ubicados en la jurisdicción de dicho modulo, dentro del cual en el municipio de Colima, cuentan con 4,862 hectáreas de riego; 51.243 kilómetros de canales y drenes y 91.190 kilómetros de caminos, según programa anexo; por un costo anual de $1´197,971.00 (Un millón ciento noventa y siete mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) por lo que le solicita un apoyo económico por la cantidad de $300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Mediante oficio **No. 02-P-009/2020,** suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA, menciona que el C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal solicita se turne a la Comisión de Hacienda la petición de la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C., proponiendo un apoyo en especie de **5000 litros de diesel**, que podría suministrarse parcialmente a la Asociación solicitante.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria el día 23 de diciembre del 2019 en el **Acta No 67, en el QUINTO PUNTO** se autorizó por mayoría de votos el Dictamen que autoriza el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**.

QUINTO. Que en **los Anexos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020** se asigna la **Partida Presupuestal la 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro,** hasta por un monto presupuestal de **$1´800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).**

SEXTO. Que analizada la solicitud realizada por la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C., y en plena correspondencia a esa responsabilidad social que como Municipio tenemos hacia la población menos favorecida, y atendiendo a la propuesta del Presidente Municipal, ésta comisión solicitó al tesorero municipal informara sobre la suficiencia presupuestal de la **Partida 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro.**

De conformidad a lo señalado en el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, se desprende que existe la posibilidad financiera para proporcionarle el apoyo económico solicitado, por lo cual se propone se le asigne el **recurso económico en especie** a la **Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C.,** por la cantidad de litros de diésel equivalentes a **$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se otorgará de manera parcial durante el presente ejercicio fiscal y hasta que se agote dicha cantidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la asignación de **apoyo económico en especie** a la **Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C.,** con cargo a la **Partida Presupuestal 04-04-05-00 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro,** por la cantidad de litros de diésel equivalentes a **$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se otorgará de manera parcial durante el presente ejercicio fiscal y hasta que se agote dicha cantidad.

SEGUNDO. Que se aprueba la asignación de recursos a la **Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego Numero 053 Estado de Colima, A.C.**, para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de diversos canales, drenes y camino saca cosechas ubicados en la jurisdicción de dicho modulo, recurso que se otorgara durante el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor y al Tesorero Municipal lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo anteriormente señalado.
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia de Cambio de Giro, para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e.

Los **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con **No. S-182/2020** de fecha 31 de Enero del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,** mediante el cual turnó a esta Comisión, memorándum suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ,** en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **01** solicitud referente a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa a **01** solicitud para la autorización de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

*"**ARTÍCULO 32**.- **Quienes tengan interés** en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente **Reglamento**, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

*c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera** deberá de comprobar que **cuenta con autorización** por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

*e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;***

***II.- Tratándose de personas físicas, la constancia** de no antecedentes penales;*

***III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este** al corriente en el pago del impuesto predial;*

***IV.-** Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.-** Contar con el **Dictamen de Vocación del Uso de Suelo** que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, **conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la** Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; **VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda,** emitido por la Dirección de Ecología **del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

***VIII.-** Contar con el dictamen favorable expedido por la **Coordinación** Municipal de Protección Civil **en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento**;*

***IX.- Cuando así lo exija su naturaleza,** la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*

***X.-** Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo **con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada**, por el servicio de recolección de residuos; y*

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes siguientes:

I. **CAMBIO DE GIRO** de una **DISCOTECA** a **CASINO DE BAILE** con nombre comercial **"RUMBA BUENA",** solicitud con s/número turnada bajo memorándum S-182/2020 de fecha 31 de Enero de 2020.

QUINTO.- Que en lo relativo a la **01** solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **01** Cambio de Giro en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

CAMBIO DE GIRO		
SOLICITUD	**MOVIMIENTO SOLICITADO**	**TITULAR Y DOMICILIO**
S/N **De Fecha** **31/01/2020** **S-182/2020**	**CAMBIO DE GIRO** Giro actual: **DISCOTECA** Giro solicitado: **CASINO DE BAILE** Nombre Comercial: **"RUMBA BUENA"**	**GRUPO ESBA SA DE CV** Blvd. Camino Real No. 628 El Porvenir, Colima, Col. **LIC. B-338**

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de Febrero del año 2020. -----

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez señaló: Comentar únicamente que en este dictamen si bien solicitan un cambio de giro no se refiere el horario del establecimiento en el dictamen y bueno me fui a revisar los horarios que manejan en el Reglamento para casino de baile que en realidad el nombre correcto es casino para baile y el horario de establecimiento que se prevé en el Reglamento es de las 8:00 de la mañana a las 2:00 de la mañana del día siguiente, entonces si pedir que a lo mejor se analice más a fondo cuando se vayan a autorizar o proponer estos cambios de giros por la ubicación del establecimiento que está por Camino Real, está un poco confuso porque el reglamento establece casino para baile, club Social con salón para fiesta u otro similar y establece el horario de las 8:00 de la mañana a las 2:00 de la mañana del día siguiente, y en la descripción del giro únicamente refiere casino para baile, entonces este establecimiento ubicado por Camino Real, no es claro si será únicamente casino para baile, si será también para club social o un salón de fiestas u otro similar, no sé si están de acuerdo en analizarlo más a fondo y retirarlo del orden del día si la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes está de acuerdo.----------

El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda indicó: Si están de acuerdo, lo retiramos.----------

El H. Cabildo aprobó por unanimidad de votos regresar el dictamen a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para que se realice un análisis más profundo y se presente posteriormente.----------

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la **"Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento PUERTA DEL VALLE",** el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presentes

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I y V, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum número **S–194/2020** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDUMA-043/2020**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo **la Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE",** localizado al Sur de la ciudad de Colima; promovido por los **CC. Marco Antonio Rodríguez Ahumada y el C. Ángel Rodríguez Ahumada** en su carácter de propietarios. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que anexo al oficio **No. DGDUMA-043/2020** de la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente se adjunta el **Dictamen por el que emite OPINIÓN FAVORABLE** para **la Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE"** señalando los siguientes antecedentes:

- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Puerta del Valle, propiedad de **los C.C. Marco Antonio Rodríguez Ahumada y Ángel Rodríguez Ahumada**, localizado al sur de la ciudad de Colima, se aprobó en sesión extraordinaria de H. Cabildo Constitucional de Colima, celebrada el 09 de octubre del 2015 y fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 24 de octubre del 2015.
- Que en sesión del H. Cabildo Constitucional de Colima, celebrada **el 15 de agosto del 2019, se aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización Puerta del Valle**, ubicado al sur de la ciudad de Colima; misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 21 de septiembre del 2019.
- Que en **la última modificación, denominada "Modificación al Programa Parcial de Urbanización Puerta del Valle", se detectaron errores en la cuantificación de lotes, mismos que generaron la necesidad de rectificar las sumatorias relativas a las superficies generales**, lo que incidió a su vez, en la cuantificación del área de cesión. Debido a que la corrección de las sumatorias solo incide en las tablas generales, pero no produce ningún cambio en la lotificación o estructuración urbana del fraccionamiento, es que los CC. Marco Antonio Rodríguez Ahumada y Ángel Rodríguez Ahumada, solicitan la "Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Puerta del Valle" publicada con fecha del 21 de septiembre de 2019".

TERCERO. Que la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Puerta del Valle", fundó su contenido en los artículos 9 fracción I, 11, 12 fracción VI y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos y artículos 21 fracción I, 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, siendo aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima el día 15 de agosto del 2019 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de septiembre del 2019.

Sin embargo, **se detectaron errores en la cuantificación de lotes**, mismos que generaron la necesidad de rectificar las sumatorias relativas a las superficies y números de lotes totales, lo que incidió a su vez, en la cuantificación del área de cesión, generando correcciones en la tabla general de áreas. No obstante lo anterior,

debido a que la corrección de las sumatorias solo incide en las tablas generales, pero no produce ningún cambio en la lotificación o estructuración urbana del fraccionamiento, es que se presenta la Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado Puerta del Valle".

Que para verificar la diferencia en la cuantificación de los lotes se comparó la tabla del desglose de lotes por manzana, del documento aprobado, contra la tabla rectificada, identificándose que dentro de la **manzana 459** se dejaron de contabilizar **2 lotes H4-U, dentro de la manzana 486 se dejaron de contabilizar 5 lotes H4-U, dentro de la manzana 489 se dejaron de contabilizar 5 lotes H4-U y finalmente en la manzana 452 en el lote 11 se cuantificó 1 lote como MB-3 debiendo ser H4-U**.

Que la falta de cuantificación de lo anterior, produjo errores en las sumatorias de los lotes, la superficie vendible, y por tanto, en las superficies generales. **Todo lo anterior, se pretende corregir mediante la presente "Rectificación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Puerta del Valle".**

CUARTO. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emite la opinión favorable para la **"RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE"**, en los términos siguientes:

Dentro del apartado de memoria descriptiva, objetivos específicos:

DICE:

Dotar de **2,649** lotes…

DEBE DECIR:

Dotar de **2,675** lotes…

Dentro de la primera tabla, en el apartado PROPUESTA DE MODIFICACION:

DICE:

El número de lotes **H4-U (2,418) y MB-3 (105), y el total (2660):**

DEBE DECIR:

El número de lotes H4-U (2,434) y MB-3 (104), y el total (2675):

SITUACIÓN PUBLICADA (21 de septiembre del 2019)									
USO	H4-U	MD-3	MB-3	CB-3	DE-2	EV	EI	IN	TOTAL
No. LOTES	2,418	90	105	11	24	7	4	1	2,660
RECTIFICACION DE LA MODIFICACION AL PPU									
USO	H4-U	MD-3	MB-3	CB-3	DE-2	EV	EI	IN	TOTAL
No. LOTES	2,434	90	104	11	24	7	4	1	2,675

Dentro del apartado **PROPUESTA DE MODIFICACION**, el número de **lotes, H4-U (2,418) y MB-3 (105), y el total de lotes vendibles (2648) son incorrectos**, por lo tanto las superficies vendibles y la superficies a ceder aumentan en el uso H4-U y en el uso MB-3, **solo se disminuye en 1 el número de lotes**, consecuentemente los totales de número de lotes, superficie vendible y superficie de área de cesión, aumentan, como se muestra en el cuadro siguiente:

DICE: **DEBE DECIR:**

SITUACIÓN PUBLICADA (21 de septiembre del 2019)					RECTIFICACION DE LA MODIFICACION AL PPU			
USO	No. LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO CESIÓN	A CEDER	No. LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO CESIÓN	A CEDER
H4-U	2,418	239,844.28	18 m2/lote	43,524.00	2,434	241,289.16	18 m2/lote	43,812.00
MD-3	90	18,913.28	20% Sup. Vendible	3,782.66	90	18,913.28	20% Sup. Vendible	3,782.66
MB-3	105	15,405.71	20% Sup. Vendible	3,081.14	104	15,405.71	20% Sup. Vendible	3,081.14
CB-3	11	2,863.36	15% Sup. Vendible	429.50	11	2,863.36	15% Sup. Vendible	429.50
DE-2	24	19,153.56	15% Sup. Vendible	2,873.03	24	19,153.56	15% Sup. Vendible	2,873.03
TOTAL	2,648	296,180.19		53,690.34	2,663	297,625.07		53,978.34

Dentro del apartado **PROPUESTA DE MODIFICACION**, referente al **cálculo de cesión,** considerando el **aumento de la superficie vendible generado por los lotes H4-U**, la cesión de cálculo cambia y la del proyecto se mantiene, conservando un superávit.

DICE: **DEBE DECIR:**

SITUACIÓN PUBLICADA (21 de Septiembre del 2019)			RECTIFICACION DE LA MODIFICACION AL PPU		
CESION DE	CESION DE	SUPERAVIT	CESION DE	CESION DE	SUPERAVIT

CALCULO	PROYECTO		CALCULO	PROYECTO	
53,690.34 m2	54,216.85 m2	526.51 m2	53,978.34 m2	54,216.85 m2	238.51 m2

QUINTO. En **el RESUMEN GENERAL DE AREAS** en el apartado PROPUESTA DE MODIFICACION, la superficie vendible y su porcentaje aumentan, en tanto el área de vialidad y su porcentaje disminuye.

DICE: **DEBE DECIR:**

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS					
SITUACIÓN PUBLICADA (21 de Septiembre del 2019)			RECTIFICACION DE LA MODIFICACION ALPPU		
AREA VENDIBLE	296,180.19	53.86%	AREA VENDIBLE	297,625.07	54.13%
AREA DE CESIÓN	54,216.85	9.86%	AREA DE CESIÓN	54,216.85	9.86%
VIALIDAD	199,073.60	36.20%	VIALIDAD	197,628.72	35.94%
AREA IN (POZO)	398.66	0.07%	AREA IN (POZO)	398.66	0.07%
TOTAL	549,869.30	100%	TOTAL	549,869.30	100%

En conclusión el resumen general queda de la siguiente manera:

- Se aumenta el **área vendible en 1,444.88 m^2** quedando finalmente en **297,625.07 m^2**
- Se aumentan los **lotes vendibles** en 15 quedando finalmente en 2,663 m^2.
- Se aumentan los **lotes H4-U** en 16 quedando finalmente **2,434** m^2.
- Se disminuyen los **lotes MB-3** en 1 quedando finalmente en 104.
- Se aumenta el **cálculo de área de cesión** en **288 m^2** quedando finalmente en **53,978.34 m^2**
- Se disminuye el **superávit de cesión** quedando finalmente en **238.51 m^2**
- Se disminuye el **área de vialidad en 1,444.88 m^2** para quedar finalmente en **197,628.72 m^2.**

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emite opinión favorable, por considerar que la **"RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE"**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **"RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE"**, localizado al Sur de la ciudad de Colima; promovido por los **CC. Marco Antonio Rodríguez Ahumada y el C. Ángel Rodríguez Ahumada** en su carácter de propietarios; quedando el resumen general de áreas de la siguiente manera:

- Se aumenta el **área vendible en 1,444.88 m^2** quedando finalmente en **297,625.07 m^2**
- Se aumentan los **lotes vendibles** en 15, quedando finalmente en 2,663 lotes.
- Se aumentan los **lotes H4-U** en 16, quedando finalmente **2,434** lotes.
- Se disminuyen los **lotes MB-3** en 1, quedando finalmente en 104 lotes.
- Se aumenta el **cálculo de área de cesión** en **288 m^2** quedando finalmente en **53,978.34 m^2.**
- Se disminuye el **superávit de cesión** quedando finalmente en **238.51 m^2**
- Se disminuye el **área de vialidad en 1,444.88 m^2** para quedar finalmente en **197,628.72 m^2.**

SEGUNDO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que dese efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar autorización correspondiente del H. Cabildo.

TERCERO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes febrero del año 2020 dos mil veinte.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 22 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 73, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 21 de febrero de 2020.
***vero**